MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, 12 de Enero del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - Nº 000009 - 2019 - MDI

VISTO:

El Expediente N° 0015483-2018 de fecha 13/11/2018, presentado por la SRA. EUSTAQUIA TRINIDAD PAREDES, identificada con DNI N° 07169366, señalando domicilio en Av., Las Castañas N° 270 – Sector Ermitaño, en el distrito de Independencia, registrado con código de contribuyente N° 0061088, mediante el cual solicita el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser adulto mayor;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, precisa:" Incorporas un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Artículo 19.- [...] Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

Que, la solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de persona adulta mayor no pensionista, solicitado mediante el expediente N° 0015483-2018 de fecha 13/11/2018, presentado por la SRA. EUSTAQUIA TRINIDAD PAREDES, señalando domicilio en Av., Las Castañas N° 270 – Sector Ermitaño, en el Distrito de Independencia, registrado con Código de Contribuyente N° 0061088; habiéndose acreditado su calidad de Adulto Mayor, mediante la presentación de: Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible de Impuesto Predial de persona Adulto Mayor No Pensionista en concordancia a lo establecido en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, la copia de D.N.I. del administrado y su conyugue, Certificado Positivo a nombre del administrado y su conyugue emitido por SUNARP , Título de Propiedad; adjunta a su solicitud, por lo que al cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF y Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo Nº 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. Nº 133-2013-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE,** la solicitud presentada por la **SRA. EUSTAQUIA TRINIDAD PAREDES**, sobre el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto Equivalente a 50 UIT, respecto al predio ubicado en Av., Las Castañas N° 270 – Sector Ermitaño, en el Distrito de Independencia registrado con Código de Contribuyente N° **0061088**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir de la fecha en que adquiere dicho beneficio **(01/01/2017)**, a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia a la **SRA. EUSTAQUIA TRINIDAD PAREDES,** conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE RENTAS

Lic. GINO PAUL MALPICA RIOS
GERENTE